

## TRANSFERENCIAS FINANCIERAS II BLOQUE

Item	CUI	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO A SER TRANSFERIDO
6	2378081	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL JUAN OLAGUIBEL, DISTRITO DE QUICACHA - CARAVELI - AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	2,649,420.30
7	2331522	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE VELINGA, DISTRITO DE QUECHUALLA, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	1,579,567.14
8	2482914	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO SINCHAJOTA, DISTRITO DE SALAMANCA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	1,065,770.52
9	2482881	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL RESERVORIO TABLANI DISTRITO DE SALAMANCA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	1,318,522.96
10	2450793	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS PAMPAS DE CHOCOLLO ANEXO DE HUICCHUNA DEL DISTRITO DE POCSI - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	2,542,506.34
11	2447223	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SECTOR LAS HACIENDAS DEL DISTRITO DE POLOBAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	1,397,388.10
12	2458053	CREACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR (ALBERGUE) EN EL DISTRITO DE CHARCANA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	2,826,333.81
13	2402094	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CENTRO POBLADO DE HUACHUY - DISTRITO DE TORO - PROVINCIA DE LA UNION - REGION AREQUIPA	LA UNION	TORO	3,358,543.35
14	2240243	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LAS CALLES DE LOS AA.HH SANTA ROSA Y ALFONSO UGARTE, PUCCHUN - DISTRITO DE MARISCAL CACERES - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	2,117,001.48
15	2332011	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL SECTOR DE CANAHUA-ISPACAS, DEL DISTRITO DE YANAQUIHUA, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	1,909,458.87
16	2181277	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CHANCHALLAY, DISTRITO DE CHICHAS, PROVINCIA DE CONDESUYOS - AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	1,908,337.89
17	2468748	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE SECTOR CASCONZA - TUHANA DEL DISTRITO DE IRAY - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	1,193,135.83
18	2404584	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RIO TAMBO, SECTOR PAN DE AZUCAR LA ISLA - DISTRITO DE COCACHACRA - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	1,321,893.25
19	2400807	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMISION DE USUARIOS PAMPAMARCA, CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA - DISTRITO DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE LA UNION - REGION AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	2,510,385.01
20	2481962	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS AA.HH. LAS PALMERAS Y VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE VITOR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	2,959,575.14
21	2423195	CREACION DEL RESERVORIO CASIHUA EN EL DISTRITO DE VIRACO - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	549,104.72
22	2455499	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LATERAL SECTOR HUARANGO DE LA LOCALIDAD SAN JUAN DE CATAS - DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	840,333.11
23	2404121	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANAL ORCCOYA, CCUANCA, CHAIRAGUA Y ARCCO, DISTRITO DE LARI - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	2,288,928.17
24	2467702	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES EN EL ANEXO DE MISAHUANCA DEL DISTRITO DE ORCOPAMPA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	2,127,960.76
<b>TOTAL</b>					<b>46,487,372.37</b>

**Segundo.-** Disponer que el Órgano Ejecutivo Regional, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos en el término de cinco (05) días hábiles a partir de su suscripción.

**Tercero.-** Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

**Cuarto.-** Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras será responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**Quinto.-** Señalar que el Consejo Regional de Arequipa efectuara las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado con los convenios a suscribir por el Órgano Ejecutivo.

**Sexto.-** Encargar al Órgano Ejecutivo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

POR TANTO:

Regístrese y cúmplase.

WUILE AYÑAYANQUE ROSAS  
Presidente del Consejo Regional

1867860-1

**Autorizan transferencias financieras del Gobierno Regional de Arequipa para el Cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú a favor de diversas Municipalidades Distritales**

**ACUERDO REGIONAL  
N° 021-2020-GRA/CR-AREQUIPA**

Arequipa, 15 de mayo del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme con el artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público:

76.1 Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o e Entidades que no constituyen pliego presupuestario.

76.2 . Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Publico.

Que, el numeral 17 del Decreto de urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año 2020. De manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades tal como lo detalla la Ley de Presupuesto:

e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo ámbito de dicho Sistema Nacional , y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento , entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional ,previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2020, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal ,según corresponda ,dentro del plazo antes mencionado .

Que, para el efecto, que el artículo 17 de la Ley de Presupuesto indica que las transferencias financieras se autorizan, tratándose de los Gobiernos Regionales, mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de Presupuesto o

la que haga sus veces en la entidad. Dicho Acuerdo del Consejo Regional debe ser publicado en el diario oficial El Peruano.

Finalmente, se refiere que la entidad que transfiriere es responsable del monitoreo ,seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos ,resaltándose que los recursos públicos, bajo responsabilidad ,deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia.

Que a lo anterior cabe agregar que el reglamento interno del Consejo Regional, en el numeral 16.24 del artículo 16 establece como una de las atribuciones de este órgano aprobar transferencias financieras, mediante Acuerdo Regional, previo Informe Técnico tal como se señala de la Oficina de Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, la Oficina Regional de Planificación y Presupuesto y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

- **Informe Técnico N° 023-026-035-007-008-045-042-039-038-019-033-036-041-029-031-028-034-030-040-049-044-2020-GRA/ORPPOT-OPI**, Emitido Por La Oficina De Programación Multianual De Inversiones De La Oficina Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Ordenamiento Territorial.

- **Informe N° 392-396 -419-415-413-451-411-412-410-396-417-397-407-400-468-461-452-480-450-469-470-454-2020-GRA/SGFPI**, emitido por la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

- **Memorándum N° 58-56-64-62- 63-74-** 70-67-66-59-60-69-71-55-86-78-82-91-68-99-89-73-2020-GRA/ORPPOT, emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.

- **Memorándum Nro. 610-609-692 -693- 694-710-703-695-696-644-638-695-702-598-722-712-729-741-699-732-723-708 -2020-GRA/GRl**

- **Memorando Nro. 667-585-773-772-778-780-806-774-775-689-664-795-805-761-684-690-694-692-691-693 -2020GRA/GRSLP**

- **Informe N° 302-299-311-305-308-324-315-307-316-306-301-300-309-298-325-323-326-339-310-347-337-318-2020-GRA/ORAJ**, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Que, ha efectuado el análisis legal concluyendo en la procedencia de que el Consejo emita la autorización correspondiente.

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar las transferencias financieras del Gobierno Regional de Arequipa para el Cofinanciamiento del Programa Trabaja Perú a favor de las Municipalidades Distritales siguientes:

TRANSFERENCIAS TRABAJA PERÚ						
Item	CUI	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO A SER TRANSFERIDO	APORTE DEL PROGRAMA TRABAJA PERU
1	2478959	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS CALLES AREQUIPA CUADRA 01, MIGUEL GRAU CUADRA 02, CALLE ATAHUALPA CUADRA 01,05, CALLE CAHUIDE EN LA LOCALIDAD DE MACA DEL DISTRITO DE MACA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	577,245.09	282240.00
2	2476818	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE CHIRHUJARHUA DEL DISTRITO DE ANDAGUA- PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	460,221.17	302400.00
3	2477042	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. YANAHUARA DEL DISTRITO DE ALCA - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LA UNION	ALCA	344,980.40	151200.00
4	2476119	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 07 DE OCTUBRE Y SUS ACCESOS, CALLE 03, 04,05 Y 06 EN EL ANEXO PIACA DEL DISTRITO DE POCSI - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	253,087.14	177660.00
5	2475941	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE CUCHO YARJA EN LA LOCALIDAD DE HUAYNACOTAS DEL DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	332,990.52	185220.00

TRANSFERENCIAS TRABAJA PERÚ						
Item	CUI	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO A SER TRANSFERIDO	APORTE DEL PROGRAMA TRABAJA PERU
6	2432272	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFONSO UGARTE CDRA 01-07; AREQUIPA CDRA 01-03 Y MIGUEL GRAU CDRA 01-03 EN LA LOCALIDAD DE HUANCA DEL DISTRITO DE HUANCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	623,701.53	323200.00
7	2430262	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PACHACUTEC CDRA. 01-03; HUANUCO CDRA. 01-04; T. AMARU CDRA. 01-03; QUIÑONES CDRA. 01-03, AREQUIPA CDRA. 02-04 Y FCO. BOLOGNESI CDRA. 06-08 EN LA LOCALIDAD DE COPORAQUE DEL DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	844,000.00	316000.00
8	2479437	CREACION DE LA DEFENSA RIVEREÑA DE LA QUEBRADA LA MONJA Y QUEBRADA MACHADO DEL DISTRITO DE BELLA UNION - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	309,707.42	316000.00
9	2479432	MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL EN EL SECTOR NIÑO JESÚS ZONA NORTE DEL DISTRITO DE BELLA UNION - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	505,992.39	316000.00
10	2474380	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES M. MELGAR CUADRA 09; S. BOLIVAR CUADRA 08, 09; 16 DE JUNIO CUADRA 01, 02; INCA CUADRA 03, 04, 05, 06; 7 ESQUINAS CUADRA 01, 02 Y SANCHEZ CERRO CUADRA 04, EN LA LOCALIDAD DE CABANA CONDE DEL DISTRITO DE CABANA CONDE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANA CONDE	744,000.00	316000.00
11	2429169	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PUTUMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE LARI DEL DISTRITO DE LARI - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	635,089.96	316000.00
12	2478968	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN LA RIBERA DE CHAKIMAYO EN LA LOCALIDAD DE CALLALLI DEL DISTRITO DE CALLALLI - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALLI	419,000.00	316000.00
13	2477836	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LOS PASAJES 06, 07, 08 Y LA CALLE 10 EN EL CENTRO POBLADO DE SIBAYO DEL DISTRITO DE SIBAYO - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	251,120.00	173880.00
14	2478948	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS CALLES MIGUEL GRAU PROG. 0+00 A 70.20 M, RAMON CASTILLA PROG. 0+00 A 95.75 M, NICOLAS DE PIEROLA PROG. 0+00 A 70.00 M. Y FRANCISCO DE ZELA PROG. 0.00 A 0+093.50 M DEL DISTRITO DE ACHOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	839,451.10	312480.00
15	2479753	MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE MATEO PUMACAHUA DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	566,874.36	312480.00
16	2312197	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE CHUCA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHUCA, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	707,424.59	132809.60
17	2430502	CREACION DE LA ALAMEDA DE LA AVENIDA AREQUIPA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE CHIGUATA DISTRITO DE CHIGUATA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	429,260.27	148819.78
18	2476958	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LAS CALLES ECUADOR Y COLOMBIA EN EL AA.HH. ISIDORO BERROCAL CORONADO DEL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	537,685.86	245700.00
19	2479003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. JOSE OLAYA, DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	677,013.10	247900.30
20	2477059	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y FILTRACIONES EN LA CALLE 03 EN EL ANEXO DE CHILCAYMARCA - DISTRITO DE CHILCAYMARCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	384,000.00	316000.00
21	2479938	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO AZUL MAYO DE LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA DEL DISTRITO DE CAYLLOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	651,173.95	316000.00

TRANSFERENCIAS TRABAJA PERÚ						
Item	CUI	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO A SER TRANSFERIDO	APORTE DEL PROGRAMA TRABAJA PERU
22	2479868	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE SAN JUAN DE DIOS CUADRA I,II,III DE LA LOCALIDAD DE CAYLLOMA DEL DISTRITO DE CAYLLOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	601,727.72	290415.17
23	2456135	CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LAS MZS. F, J' Y LL' DE LA ZONA 03, SECTOR C DE LA ASOCIACION URBANIZADORA CIUDAD DE DIOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	873,370.40	315645.40
<b>TOTAL</b>					<b>12,569,116.97</b>	<b>6130050.25</b>

**Segundo.-** Disponer que el Órgano Ejecutivo Regional, de manera previa a la ejecución de las transferencias financieras, suscriba los respectivos Convenios con los Gobiernos Locales beneficiarios, debiéndose alcanzar al Consejo Regional copias de tales documentos en el término de cinco (05) días hábiles a partir de su suscripción.

**Tercero.-** Dejar expresamente indicado que las Transferencias Financieras no podrán ser destinadas a ninguna actividad y/o proyecto distinto a los que han dado lugar a las autorizaciones, bajo responsabilidad.

**Cuarto.-** Precisar que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los proyectos de Inversión Pública que han dado lugar a las autorizaciones de transferencias financieras será responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**Quinto.-** Señalar que el Consejo Regional de Arequipa efectuara las acciones de fiscalización que se estimen convenientes, lo que expresamente deberá ser consignado con los convenios a suscribir por el Órgano Ejecutivo.

**Sexto.-** Encargar al Órgano Ejecutivo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

POR TANTO:

Regístrese y cúmplase.

WUILE AYÑAYANQUE ROSAS  
Presidente del Consejo Regional

1867860-2

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

### Modifican la Ordenanza Regional N° 004-2010-GOB.REG.TUMBES-CR

#### ORDENANZA REGIONAL N° 015-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL  
SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, Ley N° 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto; y en su artículo 191° modificada por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crearon los Gobiernos Regionales, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; asimismo, en su artículo 6°, ha establecido como uno de los objetivos de la descentralización, el ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo;

Que, conforme al literal a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen como función formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado con el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, acotado Reglamento en su artículo 11° establece que el Ministerio del Ambiente dirige el proceso de la gestión de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE en el país; y los Gobiernos Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 16° del citado Reglamento establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso), requiere la conformación de una Comisión Técnica Regional, la misma que será constituida a través de una Ordenanza Regional; y en su artículo 17° del mismo dispositivo legal establece sus funciones;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 004-2010-GOB.REG.TUMBES-CR, se dispuso declarar de interés la Zonificación Ecológica y Económica ZEE dentro de la jurisdicción del territorio del Gobierno Regional de Tumbes, aprobándose la conformación de la Comisión Técnica Regional de la Zonificación Ecológica Económica de la Región Tumbes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 056-2015-MNAM, se aprueba el documento denominado "Contenido mínimo de las disposiciones internas que regulan las Comisiones Técnicas de la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito regional y local", norma que hace precisiones sobre lo establecido en el Reglamento